Municipalidad de Lambaré
"HUELLAS DE PROGRESO"
Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña y Cacique Lambaré
Tel.: 908-116/18 – Tel. /Fax: 907.133

DICTAMEN UOC

Lambaré, 03 de octubre de 2018

Señor Intendente:

Visto El MEMORANDUM D.O. Nº 645/2018 por el cual se remite el Dictamen del Departamento Técnico, el informe elevado por la Fiscal de Obras Patricia Milessi y el Expediente Nº 34.710 de fecha 04 de julio de 2018, presentado por la empresa **MES TRADING & SERVICE de Marcelo Eduardo Sánchez Quintana** por Contrato UOC Nº 06/2018 en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 05/2017 "CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FONACIDE-PLURIANUAL2017,2018) – ID 336623

Considerando:

Que, el Dictamen del Departamento Técnico se manifiesta que ***"1- Colegio Nacional República del Salvador (Lote II). En el informe presentado por la Fiscal de Obras se manifiesta que en este lote se precisa ampliar el monto del contrato en los siguientes ítems 1- Sector de oficina fisuras muy pronunciadas. 2-Se constató con un cálculo estructural que se solicitó a la contratista realizar zapatas, pilares, encadenado nuevo para asegurar la estructura, por ese motivo se va a excavar para realizar zapatas, se demolerá pisos, se desmontará el equipo de AA y la instalación eléctrica, se demolerá paredes, se hará mampostería de 0,15 cm ladrillo común en área afectada, reacondicionamientos de pisos dañados tipo calcáreo de color rojo, zócalos y pintura látex de paredes, también se encontró vidrios rotos el cual será reemplazados por ventanas balancín.***

2-Escuela Básica Nº 7036 La Arboleda (Lote VI). En este lote se precisa ampliar el monto del contrato por el hecho de que en el bloque ubicado frente al comedor se encontró desprendimiento de capa de revoques (cielo raso), en algunos sectores de las aulas y galería, por ese motivo se va prever la impermeabilización de cubierta horizontal tipo losa, con membrana asfáltica de 2mm con una cara de aluminio, previa pintura asfáltica de la superficie con revoques de paredes interior y exterior a una capa y por ende la colocación de boca de desagüe en losa de chapa galvanizada para que el agua filtre por este conducto. También se demolerá y reconstruirá el pilar de la ANDE y nicho de la ESSAP y se va reparar el canal de desagüe de manera a reubicar y prever la pintura asfáltica de pared lindera, porque afecta el área a intervenir (comedor).
Se encontró el bebedero existente en deterioro, se va prever la demolición, reparación de piso en patio área afectada donde está ubicado el mismo.
Todos estos puntos están detallados en la planilla del cómputo métrico de la adenda, el cual está ajustado a la ampliación posible de hasta el 20% de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y son ítems no previstos ni presupuestados en la planilla original del contrato.
Por lo tanto, el Departamento Técnico dictamina que corresponde solicitar la ampliación del monto del contrato a las dependencias correspondientes en los lotes II y VI, respectivamente."

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Abog. José Manuel Fernández R.
Jefe UOC

Municipalidad de Lambaré
"HUELLAS DE PROGRESO"
Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña y Cacique Lambaré
Tel.: 908-116/18 – Tel. /Fax: 907.133

Que, el Artículo 62 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS establece; En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Por lo expuesto precedentemente, correspondería conceder, adenda mediante la ampliación del monto previsto en Contrato UOC Nº 06/2018, según la planilla aprobada por la fiscalización y la Dirección de Obras, por un monto total de Gs 62.771.330 en el Lote 2, y, Gs. 32.697.300 en el Lote 6, y, consecuente la ampliación de plazo de ejecución de 24 días corridos para el Lote II y 18 días corridos para el Lote VI, contados desde la suscripción de la Adenda respectiva, ambos conforme al Art. 62 de la Ley 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y reglamentaciones vigentes.

SALVO MEJOR PARECER DEL SR. INTENDENTE
Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
UOC

JOSE M. FERNANDEZ
Jefe de UOC